

Expediente nº: 395/2023

Resolución de la concejalía de Sanidad, Bienestar Social, Participación Ciudadana, Igualdad, Comunicación y Protocolo

Procedimiento: Subvención nominativa Asociación Míster Gato

Documento firmado por: DOÑA Marina Agraz Gómez, concejala delegada de Sanidad, Bienestar Social, Participación Ciudadana, Igualdad, Comunicación y Protocolo (por delegación publicada en el B.O.P de Badajoz nº 61 de fecha 5 de abril de 2021)

RESOLUCIÓN

Visto que, con fecha de registro de entrada municipal, **17 de abril de 2.023**, (nº de registro 2042/2023) por parte de doña María Soledad Paulette Lozano con D.N.I. 08.748.537-G, como presidenta de la Asociación Míster Gato de Guareña, en su nombre y representación, solicita una **subvención** por importe de **1.117,74 euros** para sufragar los gastos correspondientes a **la actividad de alimentación de colonias felinas y aplicación del método CER en la localidad de Guareña.**

Visto que, en la aplicación presupuestaria **0106/231/489.38 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.023** existe crédito presupuestario suficiente y adecuado destinado a la **concesión de subvención a la Asociación Míster Gato** para el ejercicio de actividades incluidas en sus estatutos o relacionadas con el objeto de este colectivo y está prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal.

Visto que, por **Resolución de mi autoridad** del día 09 de junio del corriente se acuerda iniciar el expediente para la concesión directa de subvención nominativa a la Asociación Míster Gato de Guareña, para sufragar los gastos correspondientes a **la actividad de alimentación de colonias felinas y aplicación del método CER en la localidad de Guareña.**

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención del día 20 de abril del año en curso,

Visto que, en la aplicación presupuestaria **0106/231/489.38 del Estado de Gastos del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.023** existe crédito adecuado y suficiente para autorizar, disponer y reconocer **un gasto por importe 1.117,74 euros.**

Por todo ello, uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER a LA ASOCIACIÓN MISTER GATO DE GUAREÑA, con CIF GG09854019, SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA por importe de 1.117,74 euros para la financiación de la actividad de alimentación de colonias felinas y aplicación del método CER en la localidad de Guareña.

SEGUNDO.- APROBAR y DISPONER un gasto por importe de 1.117,74 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0106/231/489.38 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.023



TERCERO.- La presente subvención resulta **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos por la entidad beneficiaria para la **misma finalidad**, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO.- La entidad beneficiaria de la subvención que nos ocupa, está sujeta al cumplimiento de las **obligaciones** establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiendo debido realizar la **actividad objeto de subvención**.

La entidad beneficiaria de la presente subvención, está obligada a presentar en el **plazo de tres meses desde la celebración de la actividad objeto de subvención, CUENTA JUSTIFICATIVA** acreditativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada, que incluirá:

-Memoria detallada de las actividades realizadas con cargo a la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria.

-Certificado del cumplimiento del destino de la subvención.

-Originales o fotocopias compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado, acompañadas de la documentación justificativa del pago efectivo de las mismas.

El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente llevará consigo la incoación del correspondiente **expediente de reintegro de subvención**.

QUINTO.- la entidad beneficiaria está obligada a hacer constar en toda la **documentación promocional** de la actividad subvencionada (carteles, folletos, anuncios) que la misma se realiza con la **colaboración del Ayuntamiento de Guareña, en el caso de que ésta no se hubiera celebrado a fecha de la presente**

SEXTO.- RECONOCER el gasto y ORDENAR el pago de la subvención que nos ocupa por importe de **1.117,74 euros**.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la entidad beneficiaria y **SUMINISTRAR** la información que corresponda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO.- DAR traslado de la misma a los servicios de Tesorería a los efectos oportunos y **DAR** cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

